



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 31 de agosto de 2005.

Expte. N° 589.909/05

VISTO el expediente N° 589.909/05 del registro de esta Universidad y la resolución (CS) N° 3366/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se dispuso modificar la (CS) N° 1309/94 –Estatuto para el personal no docente de la Universidad de Buenos Aires, agregando el Capítulo XI: “Compensaciones, suplementos y otras bonificaciones”.

Que el artículo 94 del mencionado capítulo-“Compensación por movilidad fija”, en su apartado III determina que esta retribución es incompatible con la percepción del adicional por ejercicio de cargo de jefatura entre otros.

Que al ponerse en práctica la modificación dispuesta, se observó que hay casos en los que, pese a cobrar el adicional por jefatura, el desempeño de la función inherente al cargo, obligan a los jefes a tener que desplazarse como parte imprescindible de su tarea específica.

Que resulta de toda justicia permitir que los agentes que desempeñan funciones de jefatura, perciban el adicional por movilidad fija.

Que a efectos de que el adicional citado sea otorgado con justicia, cada una de las Unidades académicas y/o las Secretarías de este Rectorado, deberán evaluar la asignación correspondiente a los agentes de su área que cumplan las funciones que impliquen la percepción del adicional mencionado.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º.-** Suprimir el artículo 94 – “Compensación por Movilidad Fija” – Apartado III – el texto: “**y del adicional por ejercicio del cargo de jefatura**”.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 5366**

Bc

**Guillermo Jaim Etcheverry**  
Rector

**Ricardo Damonte**  
Secretario General